

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 45 pesetas. |
| Semestre | 85 — |
| Año | 160 — |
| Ayuntamientos de la provin- cia, año | 140 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 pta. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, de los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.279

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Gregorio Vicente Morales la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Jorge, número 25, con destino al servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Fernando Candial Burillo la instalación

y funcionamiento de un motor en la calle de Dulong, núm. 4, con destino al servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Pedro Hernández Dueso la instalación y funcionamiento de ocho motores en la calle de San Vicente de Paúl, núm. 42, con destino a su industria de garaje, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas Municipales, cu-

yo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. José Bellostá Piñol la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Carmen, núm. 6, con destino a su industria de fábrica de gaseosas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Severo Gracia Castel la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de la Vieja Guardia, número 5, con destino a su industria de taller de metalistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Núm. 1.327

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz que más abajo se indicará, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos orgánicos de 24 de mayo y 5 de julio de 1945, se anuncia por el presente su provisión, a fin de que cuantos aspiren a desempeñarlos presenten solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, cuyas instancias deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 7.ª clase y adherir una póliza de la Mutualidad judicial de 5 pesetas como expediente gubernativo que le corresponde.

Codos (Cariñena): Juez de paz propietario.

Bijuesca (Ateca): Fiscal de paz propietario.

Zaragoza, 9 de marzo de 1948.—El Secretario de Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 1.278

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Manuel Chueca Franco, vecino de Calatayud, solicita autorización para la apertura de un pozo que se situará a 52 metros de distancia del río Ribota, destinado al aprovechamiento de 6 litros de agua por segundo para el riego de una finca de 2 hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas de su propiedad, situada en término municipal de Calatayud (Zaragoza), partida de «Ribota».

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 27 de febrero de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.165

Junta Provincial de Libertad Vigilada

Aviso importante

Se hace saber a todos los libertos condicionales dependientes de esta Junta, que la reciente disposición del Gobierno suprimiendo la necesidad de salvoconducto en viaje por el territorio nacional es independiente de los deberes que alcanzan a los libertos condicionales, quienes para sus desplazamientos continúan obligados a solicitar de la Junta Provincial de que dependen la concesión del permiso correspondiente, a fin de evitar su detención por carecer del volante azul necesario.

Zaragoza, 2 de marzo de 1948.—(ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 1.191.—Tiermas
- 1.199.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.250.—Mianos
- 1.254.—Artieda

Altas y bajas por rústica y pecuaria

1.263.—Paniza

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.207.—Ainzón
- 1.208.—Torrellas
- 1.227.—Tabuena
- 1.230.—Alarba

Altas y bajas por urbana

1.257.—Saviñán

Cuentas municipales

- 1.190.—Ariza
- 1.198.—Maluenda
- 1.199.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.200.—Aranda de Moncayo
- 1.203.—Villanueva de Jiloca
- 1.207.—Ainzón
- 1.208.—Torrellas
- 1.229.—Encinacorba
- 1.231.—Almonacid de la Cuba

Cuentas de patrimonio

1.201.—Lucena de Jalón

Cuenta general de presupuesto

1.260.—Sediles

Expedientes de habilitación de crédito

- 1.228.—Encinacorba
- 1.251.—Cimballa

Expedientes de transferencias de crédito

- 1.191.—Tiermas
- 1.250.—Mianos
- 1.254.—Artieda

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.152.—Layana
- 1.191.—Tiermas
- 1.197.—Alborge
- 1.198.—Maluenda
- 1.199.—Santa Eulalia de Gállego
- 1.200.—Aranda de Moncayo
- 1.201.—Lucena de Jalón
- 1.205.—Encinacorba
- 1.207.—Ainzón
- 1.209.—Santed
- 1.223.—Retascón
- 1.225.—Nuévalos
- 1.248.—Villarroya de la Sierra
- 1.250.—Mianos
- 1.253.—Mara
- 1.254.—Artieda
- 1.255.—Nonaspe
- 1.261.—Torrehermosa
- 1.262.—Agón
- 1.263.—Paniza
- 1.268.—Cimballa
- 1.291.—Villadoz
- 1.294.—Fabara
- 1.295.—Bisimbre
- 1.299.—Calatorao
- 1.300.—Castejón de las Armas
- 1.302.—Rueda de Jalón
- 1.314.—Letux
- 1.315.—Valtorres

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

1.226.—Caspe

Padrón del impuesto provincial sobre carros y bicicletas

1.208.—Torrellas

Padrón sobre perros y bicicletas

1.208.—Torrellas

AVISO A LOS SUSCRITORES DEL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El «Boletín Oficial» número 52, correspondiente al día 5 del actual, dice lo siguiente:

«La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en vista de los aumentos habidos en la confección de este periódico oficial y a fin de evitar el perjuicio consiguiente al Asilo donde se confecciona, acordó en su sesión del día 5 de enero de 1948, con la autorización de la Superioridad, fijar los siguientes precios de suscripción al mismo:

| | | |
|--|------------|--------------|
| Trimestre | 45 | ptas. |
| Semestre .. | 85 | » |
| Año | 160 | » |
| Ayuntamientos de la Provincia, año .. | 140 | » |

En beneficio de los suscriptores actuales por trimestre y semestre, se les hace presente que, si así les conviene, podrán modificar su suscripción trimestral o semestral por anual, notificándolo por escrito a la Administración y mediante el abono de la cantidad de 120 pesetas si la suscripción es trimestral y 80 pesetas si es semestral, pasando, por lo tanto, a ser suscriptores anuales.

Los actuales suscriptores por trimestres y semestres que no avisen dicho cambio de suscripción hasta el 20 del actual se entenderá que no desean modificar sus condiciones de plazo actuales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 2 de marzo de 1948. — El Presidente, *José-María García Belenguer.*»

A LOU...
A...

AVISO

...

...

...

...

...

...

Presupuesto municipal ordinario

- 1.252.—Villalengua
1.257.—Saviñán
1.259.—Cabolafuente
1.261.—Torrehermosa

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 1.230.—Alarba
1.258.—Sallillas de Jalón
1.263.—Paniza
1.290.—Aguitón

Recuento de ganadería

- 1.189.—Pintano
1.191.—Tiermas
1.199.—Santa Eulalia de Gállego
1.206.—Undúes Pintano
1.254.—Artieda
1.315.—Valtorres
1.316.—Luesia
1.208.—Torrellas
1.224.—Jarque
1.230.—Alarba
1.231.—Almonacid de la Cuba
1.249.—Lobera de Onsella
1.250.—Mianos

Reparto de guardería

- 1.208.—Torrellas

Reparto de derechos y tasas por desagüe de aleros y canalones

- 1.263.—Paniza

Núm. 1.325

ESCATRON

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y vacantes por dimisión de los que las desempeñaban las plazas que a continuación se expresan, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la provisión de dichas plazas se guardarán los turnos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 (mutilados, exOficiales, excombatientes excautivos, familiares de fusilados y turno libre), y solamente podrán pasar de un turno a otro dichas plazas cuando no haya solicitantes del grupo a que correspondan.

Los solicitantes habrán de justificar documentalmente su condición de español, mayor de 25 años, sin exceder de 45, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y su adhesión al régimen, y los mutilados, excombatientes, etc., su condición de tales.

Las plazas anunciadas son:

Dos de Guarda municipal jurado, con el haber anual de 5.110 ptas. cada una.

Dos de Vigilante nocturno, con el haber anual de 2.920 ptas. cada una.

Dichas plazas disfrutarán también de las ventajas concedidas por el Ayuntamiento, consistente en plus de carstía de vida.

El plazo para la presentación de instancias documentadas es por treinta

días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN.

Escatrón, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Riazuelo.

Núm. 1.264

JAULIN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber reglamentario de 6.000 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía por término de treinta días y en horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

La adjudicación de esta vacante es con carácter accidental, ya que la misma fué adjudicada en propiedad provisional por la Dirección General de Administración Local en el mes de diciembre último.

Jaulín, 27 de febrero de 1948.—El Alcalde, Ismael de Val.

Núm. 1.292

LECIÑENA

Durante todo el mes de marzo actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los propietarios de fincas rústicas y urbanas hayan experimentado en su riqueza, acompañando los documentos que justifiquen la variación habida, unida al cual deberá ir la correspondiente carta de pago, justificativa de haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales correspondientes, conforme establece el impuesto.

Leciñena, 6 de marzo de 1948.—El Alcalde, José Giménez.

Núm. 1.297

TAUSTE

Aprobadas por el Ayuntamiento las bases para la recaudación de exacciones o imposiciones municipales por el sistema de arriendo (gestión afianzada), para acomodarlo al Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, que se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, se concede un plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que quienes tengan interés en este asunto puedan presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento escrito de proposición dirigido al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegrado. Se hace la advertencia de que toda proposición que no llegue a acomodarse a las bases publicadas será desestimada.

Tauste, 8 de marzo de 1948.—El Alcalde, Jaime Lucia.

Núm. 1.293

TOBED

Las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, podrán llevarse a cabo durante el presente mes de marzo, previa presentación de los documentos acreditativos del pago a la Hacienda Pública del impuesto de derechos reales correspondientes, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Tobed, 5 de marzo de 1948.—El Alcalde, Daniel Millán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.037

CAÑAVERAL GARALLOS (Miguel), de 36 años, casado, chofer, hijo de Miguel y María, natural y vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en la calle del Coso, núm. 162 duplicado y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 256 de 1946, contra el mismo, sobre homicidio por imprudencia.

Núm. 1.088

FERNANDEZ ALDAVE (Miguel), hijo de Leandro y Cándida, de 41 años, casado, profesor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Tudela, cuyo paradero se ignora, que ha estado en varias ciudades dedicado a dar clases particulares, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) con el núm. 225 de 1947, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión.

Núm. 1.089

SALVADOR GERMAN (Paulino), de 36 años, viudo, hijo de Pascual y Pascuala, natural de María de Huerva y vecino de Zaragoza (4 de Agosto, 7

y 9, 2.º, centro) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 188 de 1946, contra el mismo, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.304

ATECA

D. Alberto Leiva Rey, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que según lo acordado en esta fecha en la causa que se instruye con el núm. 13-1948, sobre malversación de caudales públicos, por el presente se llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de Agustín Lipe Morales, vecino que fué de Torrijo de la Cañada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración acerca del hecho sumarial y ofrecerles el procedimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ateca a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alberto Leiva Rey.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 1.288

PINA DE EBRO

D. Francisco Jiménez Huertas, Juez de primera instancia e instrucción accidental del Juzgado de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del que fué Procurador de los Tribunales de este partido D. Florencio Casanova Zalay, se tramita expediente para devolución de la fianza que para el ejercicio de dicho cargo tiene depositada.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas que tuvieran que hacer alguna reclamación contra la referida fianza se personen en este Juzgado a verificarla en término de seis meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que pasado dicho término será devuelto el referido depósito.

Dado en Pina de Ebro a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Jiménez Huertas.—El Secretario, José Nogués.

Núm. 1.289

PINA DE EBRO

D. Francisco Jiménez Huertas, Juez de primera instancia e instrucción accidental del Juzgado de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del que fué Procurador de los

Tribunales de este partido D. Angel Bayona de Corcuera, se tramita expediente para devolución de la fianza que para el ejercicio de dicho cargo tiene depositada.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas que tuvieran que hacer alguna reclamación contra la referida fianza se personen en este Juzgado a verificarlo en término de seis meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que pasado dicho término será devuelto el referido depósito.

Dado en Pina de Ebro a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Jiménez Huertas.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.282

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de la vigilancia nocturna, contra José-María Lostao y otro, sobre hurto, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia de dicho denunciado José-María Lostao Royo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el día 31 de marzo corriente, a las diez, comparezca a la celebración de este juicio, previniéndole que deberá verificarlo con cuantos medios de prueba legal intente valerse y que de no hacerlo así incurrirá en los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado José-María Lostao Royo, expido la presente que deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1.329

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, en el juicio de faltas número 3 de 1948, sobre lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en la

calle de Predicadores, núm. 68, 2.º), para el día 3 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, a Manuel Simón Briz, en ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo de comparecer con los medios de prueba que estime por conveniente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.346

Sindicato de Riegos de Figueruelas

D. Ignacio Lajusticia Mateo, Agente ejecutivo del Sindicato de Riegos del pueblo de Figueruelas;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de multas correspondiente al año 1946, he dictado con fecha 11 de marzo de 1948 la siguiente

«Providencia: No conociéndose el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebelía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.»

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

1. D. Baltasar Navarro Tello
2. D. Emilio Moreno Navarro
3. D. José Logroño Logroño
4. D. Primitivo Leza Almáu
5. D. Gregorio Placer Gracia
6. D. Pedro Marín Vidorreta

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Figueruelas a 11 de marzo de 1948. El Agente ejecutivo, Ignacio Lajusticia.